



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
121/2012  
ACTOR: ESTADO DE OAXACA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
El escrito de Carlos Sánchez Domínguez, <b>Delegado del Gobierno del Estado de Chiapas</b>	64562

La constancia anterior fue recibida y registrada el veinticinco de noviembre de dos mil quince en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta, a través del cual el promovente solicita la expedición y entrega inmediata de la copia certificada de la pintura de la provincia de la Villa de Tabasco, distrito de Gobernación de Yucatán, realizada por \*\*\*\*\* , documento que fue presentado junto con la ampliación de demanda hecha valer por la parte actora (Oaxaca) en el presente asunto.

Al respecto, díjase al promovente que en los autos del presente expediente obra agregada<sup>1</sup> el acta de comparecencia efectuada el veinticinco de noviembre del presente año, en donde se hizo constar que le fue entregada la copia certificada del documento mencionado; por consiguiente, se ha cumplido la petición formulada.

Por otra parte, atento a lo manifestado por el solicitante en relación a que, a su parecer, mediante proveído de veintiséis de octubre de este año, dictado en el presente expediente, se ordenó correr traslado a las partes con los escritos de cuenta [dos escritos de ampliación de demanda

<sup>1</sup> Foja 19692 del presente expediente.

presentados por Oaxaca] y anexos [tomas I y II del libro titulado "Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán" y tres planos], por lo cual pide se le entreguen copias de estos últimos, cabe aclarar que si bien en dicho proveído se dio cuenta al ministro instructor con los escritos de ampliación de demanda y los anexos, lo cierto es que, únicamente, se ordenó correr traslado a las partes con copias de los escritos, **no así de los anexos**, por tanto, es improcedente su solicitud.

No obstante lo anterior, es importante recalcar que los anexos están a disposición para consulta de las partes en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas, instructor en el presente asunto**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

